

五、

[illegible]

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

INDICADORES GENERALES		MATERIALES		ENTRANTE PISO INFERIOR		PISO		ENTRANTE PISO SUPERIOR		TECHOS O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		CABLEADO	
		MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DEL CENSO																			
		Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO															
		ESTRUCTURA		PAREDES		D. CONTRAPISO		PISO		TECHOS O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		CABLEADO	
		cemento		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		ladrillo o piedra		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		hormigón o metal		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		no tiene		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		cable		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		madera o lata		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo común		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo industrial o bloques		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillos especiales (de vidrio, plástico, etc.)		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		tierra		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		madera		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		cerámica o mosaico		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		madera o lata		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo común		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo industrial o bloques		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillos especiales (de vidrio, plástico, etc.)		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		tierra		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		madera		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		cerámica o mosaico		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		madera o lata		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo común		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo industrial o bloques		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillos especiales (de vidrio, plástico, etc.)		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
		tierra		madera o lata		ladrillo		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		madera		madera o lata		piedra		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		ladrillo		madera o lata		hormigón		cerámica o mosaico		madera o lata		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene		si tiene	
		cerámica o mosaico		madera o lata		tierra		cerámica o mosaico		cemento		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	

[illegible]

C 3119
212-7946
4 22.394,40

2015	13	08	03	P0054
------	----	----	----	-------

Notaria Torontal
Notaria Torontal
Notaria Torontal

COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
A FAVOR DEL SR. RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA
CUANTÍA: USD \$ 22.394,40
DI (2) COPIAS
(JM)

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA - ZAPATA VARELA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes diez (10) de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCIOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece: Por una parte, en calidad de vendedora, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de estado civil casada, Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, conforme consta de la copia certificada de la Delegación de Poder que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante y, debidamente autorizada por el Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este instrumento; y, por otra parte, en calidad de

comprador, el señor (RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora, domiciliada y residente en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad y cantón de Manta y la compradora domiciliada y residente en la ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una ESCRITURA DE COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de estado civil casada, por los derechos que representa de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO, CUATRO, CERO, CERO, SEIS, CINCO, SEIS, UNO, SIETE, guión NUEVE, parte a la que en adelante se la denominará como **"La Vendedora";** el señor RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, SEIS, SEIS, SEIS, CINCO, UNO, SIETE guión NUEVE, por sus propios y personales derechos; parte a la que en adelante se la denominará como **"El Comprador".- Los comparecientes** son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, perfectamente

capaces para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, es propietaria del Lote CIENTO-DIECISIETE, F. de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. **A) HISTORIA DE DOMINIO: UNO.** - Mediante Dación en Pago otorgada por la compañía SEGUBLINSA S.A. a favor de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA el veintinueve de agosto de dos mil uno en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DOS.** Mediante Fideicomiso, que la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo a FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO, celebrada el doce de agosto de dos mil dos en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita el veintiocho de agosto de dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, representada por Monseñor José Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por el señor Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda., representada por el Ingeniero Antonio Sebastián Carrasco Valdivieso, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por el Doctor Hector Barahona Moncayo.- **TRES.** Mediante la protocolización de planos otorgada por la compañía FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO el quince de mayo de dos mil tres en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta e inscrita el diez de junio de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, se constituye el acta de Entrega Recepción de Planos otorgados por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo.- **CUATRO.** Mediante

Fideicomiso, por cambio de denominación y Patrimonio Autónomo que las partes de común acuerdo convienen en cambiar la denominación del FIDEICOMISO SAN MATEO, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA, celebrada el uno de octubre de dos mil tres en la Notaría Tercera del Cantón Manta e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- CINCO. Mediante Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, la Compañía Fideval en su calidad de Fiduciaria del fideicomiso La Campiña, celebrada el veintiséis de julio de dos mil once en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el veintinueve de diciembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, por cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.- B) LINDEROS Y MEDIDAS: El Lote CIENTO DIECISEIS - E (116-F), - tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319,92 m2) y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: COSTADO IZQUIERDO: en doce metros (12m), mas cinco punto dieciocho metros (5.18m), lote número ciento quince F (115-F); COSTADO DERECHO: en veinticinco metros (25m), lote ciento diecisiete F (117-F); FRENTE: en veinte punto veinticinco metros (20,25m) calle F. en curva; y ATRÁS: en diecisiete punto ochenta y seis metros (17,86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E).- TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA declara que da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA, el Lote CIENTO DIECISEIS - F, de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, debidamente descrito la cláusula segunda que antecede. La presente compraventa se la hace como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO: El



precio que las partes, de mutuo acuerdo, han pactado por el inmueble objeto del presente contrato de compraventa es de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$22.394,40), el mismo que "La Vendedora", declara que ha recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: SANEAMIENTO:** "La Vendedora" declara que sobre el Lote objeto del presente contrato no recae ningún gravamen que limite su dominio; caso contrario, se somete al saneamiento de ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** El señor RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA, por sus propios y personales derechos, declara que acepta la presente compraventa por convenir a sus intereses sin tener nada que reclamar a "LA VENDEDORA". **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, incluyendo los impuestos municipales y de registro, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, le corresponden a la parte "Compradora", excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, será asumido por la vendedora. **OCTAVA.- INSCRIPCION.-** "El Comprador" queda plenamente facultado para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismos o por interpuesta persona. **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, expresan que someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas necesarias para la eficacia y validez de este instrumento; y, agregue como documentos habilitantes: Copia certificada de la Delegación del Poder de "La Vendedora", copia certificada del acta de la Sesión del Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, autorizando la venta del solar, pago de los impuestos, copia del Reglamento Interno del Conjunto Residencial La Campiña 9; y, la declaratoria de Propiedad Horizontal

emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. - (Firmado) Abogado Luis Rafael Loo Cedeño, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil doce guion veintiocho del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

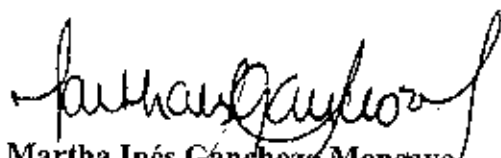


f) Sra. Ximena Tatiana Burbano León
c.c. 040065617-9

Apoderada Especial del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana



f) Sr. Raúl Oswaldo Zapata Varela
c.c. 170666517-9



Ab. Martha Inés Gáncioza Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

00000000

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

QUINCE MIL CINCUENTOS, DUECIENTA Y CINCO 14.595

Dr. Rómulo José Luis Pallo Quisilema

Notario

ESPANOL

ESCRITURA NÚMERO:

2014 07 04 P

FACTURA: 12117



DELEGACIÓN DE PODER

OTORGADO POR:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

MANDATARIO DE MONSEÑOR

FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

XIMENA TATIANA BURRANO LEÓN

CUANTIA:

INDETERMINADA

DÍ: 2 COPIAS

&&& C.N.A. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH-NB del Consejo de la Judicatura, comparece Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de Secretario General y en representación de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor FAUSTO GABRIEL

TRÁVEZ TRÁVEZ, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y diga: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten la **DELEGACIÓN DE PODER**, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA**, en su calidad de Secretario General y en representación de la **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, legalmente capaz y a quien en adelante se le denominará **EL MANDANTE.**- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Conferencia Episcopal Ecuatoriana es la legítima propietaria de lotes de terreno y construcciones, ubicados en la Urbanización San Mateo, situada a la altura del kilómetro dos al tres de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número ciento trece, Barrio Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí, B) En dichos inmuebles la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se encuentra desarrollando lotes de terreno, proyectos habitacionales y construcciones consistentes en casas y departamentos, a ser realizados con el objeto de financiar las actividades propias de su finalidad social y benéfica, C) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, confirió Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA** para que a su nombre y representación

debe a cabo todas y cada una de las gestiones y diligencias que en este documento se facultan.- TERCERA: DELEGACION DE PODER. Como antecedente anunciado, Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de MANDATARIO de Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ, y en virtud de lo dispuesto por el literal m) constante de la Cláusula Segunda del Poder General de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, por medio de la presente escritura pública, procede a Delegar este Mandato a favor de XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, con cédula de ciudadanía número CERO CUATRO CERO CERO SEIS CINCO SEIS UNO SIETE NUEVE a quien en adelante se le denominará como LA MANDATARIA y de quien se incorpora en este instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su persona y en calidad de Apoderado General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, con el objeto de proceder con la instrumentación de las correspondientes compraventas de los lotes de terreno y construcciones desarrollados en la Urbanización San Mateo, debidamente referidos en la cláusula segunda del presente instrumento. Consecuentemente, LA MANDATARIA por medio del presente poder especial queda plenamente facultada para: a) comparecer, a nombre y en representación de EL MANDANTE, a la celebración y suscripción de contratos y pertinentes escrituras públicas de reservas, promesas de venta, compraventas definitivas, y demás instrumentos que se acuerden y formalicen con el objeto de viabilizar la venta y perpetua enajenación los inmuebles señalados en la cláusula segunda de antecedentes; b) LA MANDATARIA queda además facultada para recibir los valores pecuniarios correspondientes a las reservas, promesas de venta y compraventas definitivas auides en la

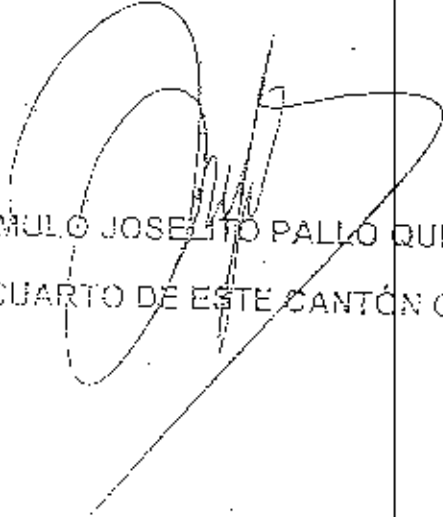
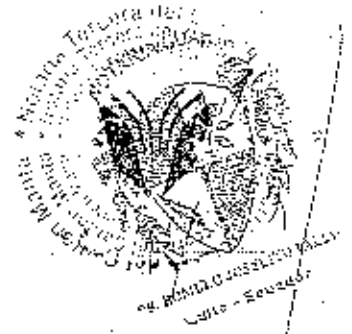


presente cláusula, para lo cual además podrá inclusive recibir títulos valores por eventuales saldos pendientes; c) Concurrir y realizar los trámites administrativos y municipales correspondientes, necesarios para el perfeccionamiento de las compraventas de los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes, incluyendo la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro de la Propiedad pertinente. CUARTA: NORMAS GENERALES.- LA MANDATARIA queda facultada para que, en el ejercicio de esta Delegación, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. QUINTA: VIGENCIA.- La presente Delegación de Poder, tiene un tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Gonzalo Ortega Pacheco, inscrito en el Foro de Abogados del Guayas bajo el número cero nueve guión dos cero cero nueve guión cinco nueve nueve, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

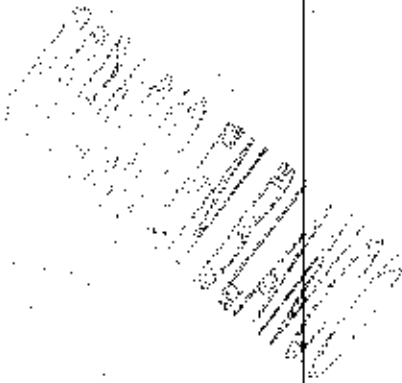


MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

C.C. 17044 2404-1



DOCTOR RÓMULO JOSECIOTO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO





NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Romulo Jeselito Pallo Quisilema
Notario



ESPACIO EN BLANCO

Copias: **QUINTA**

ESCRITURA NÚMERO:

2019-12-01 04:12:5349

FACTURA:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRÉSIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

\$\$\$ C.N.A. \$\$\$

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis según DNTN-NS del Consejo de la Judicatura compareció Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y dice SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvasé incorporar una en la que consta el PODER GENERAL que se

regirá al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece a otorgar el presente PODER GENERAL, Monseñor FAUSTO
GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ, en su calidad de Presidente y Representante
legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, como consta del
documento que se adjunta como habilitante, legalmente capaz y a quien en
adelante se le denominará EL MANDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-
EL MANDANTE otorga Poder General a favor de Monseñor SEGUNDO RENÉ
COBA GALARZA, Secretario General de la CONFERENCIA EPISCOPAL
ECUATORIANA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer
obligaciones, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO
CUATRO DOS CUATRO CERO CUATRO UNO, a quien en adelante se le
denominará como EL MANDATARIO y se quien se incorpora en este
instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a
nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin
requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su
persona y calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, así como en todas las
dignidades y delegaciones que a su nombre tuviere por efectos de la condición
que ostenta, y pueda, a modo ejemplificativo, pero sin limitar: a).- Comparecer
válidamente a nombre y en representación de EL MANDANTE en todos los
asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, de negocios o transacciones de
cualquier naturaleza, que estuvieren pendientes a esta fecha o que surjan en
adelante; b).- Representarlo ante cualquier autoridad civil, militar, policial,
judicial, diplomática o eclesiástica, así como frente a cualquier institución
pública o privada, corporaciones, fundaciones, organismos gubernamentales y
no gubernamentales, entre otras; c).- Cumplir en representación de EL
MANDANTE con las obligaciones a las que estuviere sujeto por sus funciones,
tales como realizar, suscribir y presentar comunicaciones, peticiones,

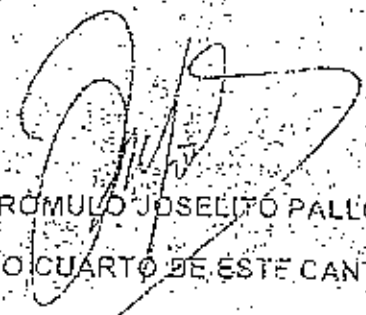
declaraciones tributarias, aduanares, societarias, informes, aguas,
balances, formularios e informaciones periodicas o eventuales al
organismo o institución; d).- Comprar, vender, permutar, arrendar, o
arrendando, dar o recibir en anticresis o en comodato, ceder o transferir
de bienes muebles o inmuebles, para hipotecar o preñar, cancelar hipotecas,
preñar o cualquier tipo de garantías, constituir servidumbres, prohibiciones de
gravar o enajenar, donar, recibir bienes como donación o herencia, con o sin
beneficio de inventario, para solicitar y aceptar toda clase de adjudicaciones de
bienes. e).- Celebrar contratos laborales o de prestación de servicios
profesionales y otros por terminado, así como para pagar sueldos, salarios,
honorarios profesionales e indemnizaciones. f).- Manejar las cuantas bancarias
en las que EL MANDANTE firme o suscriba como PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL
EQUATORIANA, así como para que apertura o cierre cuentas corrientes o de
ahorro en las instituciones del sistema financiero, realice inversiones
depósitos a plazo, contrate créditos o servicios que estas entidades oferten y
reciba valores para depositarlos en las cuentas de la CONFERENCIA
EPISCOPAL ECUATORIANA; g).- Contratar y cobrar seguros de toda índole;
h).- Constituir, prorrogar, modificar o disolver toda clase de comunidades y
sociedades civiles y mercantiles, así como para recibir o transferir acciones,
participaciones y derechos; para asistir a juntas con voz y voto. i).- Cobrar,
girar, aceptar, avalar, endosar o protestar letras de cambio, cheques, pagarés,
y demás títulos valores. j).- Estipular en contratos precios, plazos y condiciones
que juzgue convenientes, para anular, rescindir, resolver, revocar, terminar
contratos en representación de EL MANDANTE. k).- Recibir correspondencia y
giros. l).- Cobrar y recibir valores que se adeuden por cualquier concepto o
título y para otorgar recibos o cancelaciones. m).- Para delegar este poder y
contenir mandatos o delegaciones totales o parciales, reasumiendo cuantas
veces quiera su mandato. TERCERA: NORMAS GENERALES.- EL

MANDATARIO queda facultado para que, en el ejercicio de este Poder General, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias y suficientes cual en derecho se requieren para este tipo de actos y que no sea su falta de expresión un impedimento, por cuanto EL MANDANTE le otorga en forma general y amplia. CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Poder General tiene un tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasia aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Cano Racines, con matrícula de Colegio de Abogados de Pichíncha número dos mil novecientos treinta y uno, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ

C.C. 1700733643

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA


DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO



Presidencia
Secretaría General



CERTIFICADO

El que suscribe, S.E. Monseñor Marcos Pérez Caicedo, Obispo de Babahoyo y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, certifica que S.E. Monseñor Faustino Trávez Trávez, OFM, Arzobispo de Quito, es el Presidente de esta Conferencia, elegido por la Asamblea Plenaria, del pasado 5 al 7 de mayo del 2014, para desempeñar el cargo antes mencionado por un periodo de tres años, de acuerdo a sus estatutos, y por tanto está legalmente capacitado para representarla.

Quito, junio 12 del 2014

[Firma]
+ Marcos Pérez Caicedo

Obispo de Babahoyo

Vicepresidente de la Conferencia
Episcopal Ecuatoriana



1700733547

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROCESO DE
DISEÑO CUBIENDO

APellidos y Nombres del Notario
TRAVEZ HERIBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
TRAVEZ ANA

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2011-06-24

Fecha de Expiración
2021-06-24

Notario Público

Notario

Notario

Dr. ROMULO JOSELITO
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Nº. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se inscribió y se devolvió,
en 2 folios.
Quito, 2

Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

RAZÓN: Es FUEL COMPULSA de
La COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy fe.

Quito, 22 de JULIO de 2011

Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUSILEMA, Notario Público Cuarto del
Cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero
esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de
julio del año dos mil once.

Dr. ROMULO JOSELITO PALLO QUSILEMA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 75
Nro. de Trámite: PP-0009335
Nro. de Repertorio: 47230
Fecha de Repertorio: 06/06/2014
Tomo: 145
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General

Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.
Quito, a seis de junio del 2014, se me
presentó un oficio, de fecha seis de junio
del 2014, dirigido por, CONFERENCIA
EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos
hace conocer la inscripción de su
directiva, con domicilio en este cantón, la
misma que es como sigue: DIRECTIVA:
PRESIDENTE: Monseñor Fausto Gabriel Trávez
Trávez, OFM, Arzobispo de Quito y Primado
del Ecuador, VICEPRESIDENTE: Monseñor
Marcos Aurelio Pérez Caicedo, Obispo de
Bahahoyo, SECRETARIO GENERAL: Monseñor
Segundo René Coba Galarza, Obispo Auxiliar
de Quito, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: Rvdo.
Padre Justo Omar Mateo López. (Estatutos
inscritos el 27-06-2003). Los impuestos
están exonerados. EL REGISTRADOR.

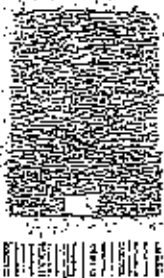


400: Es FIEL COMPULSA de
COPIA CERTIFICADA que me
se presentó y devuelto al
interesado, Doy Fe.

ROMULO JOSE G. GALLO

27-06-2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO



CIUDADANA

170424041

PROCESO DE REGISTRO
 COBA GALAZA
 SEGUNDO RENE
 CANTON
 MANTA
 PROVINCIA DE SUCUMBIOS
 ECUADOR
 2014-08-26

PROCESO DE REGISTRO
 COBA GALAZA
 SEGUNDO RENE
 CANTON
 MANTA
 PROVINCIA DE SUCUMBIOS
 ECUADOR
 2014-08-26

ACUERDO DE CONCILIO



012

012-0035

170424041

COBA GALAZA SEGUNDO RENE

PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUNTA
 MANTA
 2014-08-26

NOTARIA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
 certificada que me fue presentada en 09 fojas utiles y
 que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
 presente.

01 DIC 2014

Manta, a

Martha Ines Ganchizo Moncayo
 Ab. Martha Ines Ganchizo Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
 certificada que me fue presentada en 09 fojas utiles y
 que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
 presente.

10 ABR 2015

Manta, a

Martha Ines Ganchizo Moncayo
 Ab. Martha Ines Ganchizo Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

HASTA ACUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó a fe el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del
 cantón Quito, en la fecha que consta en el presente instrumento. Público, y en fe de ello confiero
 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL, debidamente
 sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil catorce.

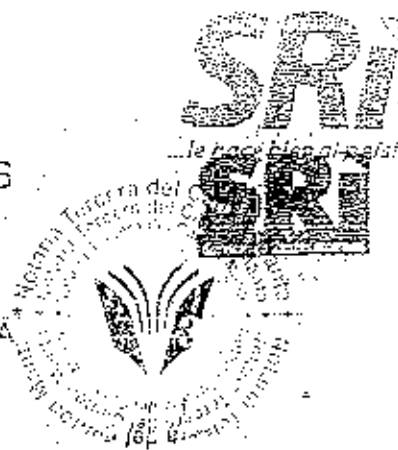
[Firma]



ROMULO JOSELITO PALLO
 QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790100219001
 RAZON SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: COBA GALARZA SEGUNDO RENE
 CONTADOR: PEÑA SAULEMA ALEX RAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1959 FEC. CONSTITUCION: 15/04/1959
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMERICA Número: M24-55 Intersección: AV. LA GASCA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL SEMINARIO MAYOR Teléfono Trabajo: 022223140 Teléfono Trabajo: 022223139 Fax: 022501429 Apartado Postal: 17-01-1081 Web: WWW.IGLESIAECATOLICA.EC Email: direccionfinanciera@iglesiasecologica.
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008
 JURISDICCION: Y REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 7
 CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal de esta declaración (An. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y An. 9 Reglamento sobre la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 047001031 Lugar de emisión: QUITO, 04/07/2014

Fecha y hora: 04/07/2014 15:45:01

SRI/ambec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



RO RUC: 1790100219001

N. SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

LECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/04/1959

COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ON ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: A. AMERICA Número: N24-59 Intersección: AV. LA
Referencia: JÚNTO AL SEMINARIO MAYOR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022223138 Teléfono Trabajo: 022223140
Trabajo: 022225135 Fax: 022501429 Apartado Postal: 17-51-1081 Web: WWW.IGLESIAECATOLICA.EC Email:
financiera@iglesiaecologica.

ABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1900

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FEC. CIERRE:

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ON ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: JOSE DE ANTERARA Número: 2913 Apartado
55

ABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/02/1904

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FEC. CIERRE:

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ON ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: CIUD.COMERCIAL BOSQUE L202E
ON Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2456333

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son válidos y verificados por el SRI en el momento de la inscripción y según lo dispuesto en la Ley del RUC y Art. 5 del Reglamento del RUC.

UnRUC010311 Lugar de emisión: QUITO PAZ Y JUSTICIA Fecha y Hora: 04/07/2019 11:55:07



REC. INICIO ACT. 1984-1985
REC. CIENRE.
REC. REINICIO:

REC. INICIO ACT. 23/03/2003
REC. CIERRE.
REC. RESNICO.

FEC. INICIO ACT. 01/02/2002
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

SERVICIO DE CÉLULAS PATERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



RO RUC: 1790100219001

N SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/05/2009

E COMERCIAL: 5 PANES Y 2 PECES FEC. CIERRE:

IADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

IADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

IÓN ESTABLECIMIENTO:

1: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: AMERICA Barrio: LA GASCA Calle: ULLDA Número:
Intersección: AV. COLON Referencia: FRENTE AL COLEGIO SPELLMAN Telefono Trabajo: 022235325 Telefono Trabajo:
37 Telefono Trabajo: 022215330 Fax: 022235325 Celular: 0978543004 Email: fontev3@confep.org.ec

ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/07/1989

E COMERCIAL: DIÓCESIS DE AZOGUES FEC. CIERRE: 17/07/2007

IADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

IADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

1: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SOLANO Número: 210 Intersección: MATOVELLE Oficina: PB
Trabajo: 2240051

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedén en 20 folios útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta,

10 ABR 2015
Ab. Martha Inés Guevara Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES

Los datos consignados en este documento son verídicos y ciertos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de mí se
deriva de conformidad con el Art. 9 de la Ley del RUC y el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

1: CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: QUITO-AE2-00157 Y

Fecha y hora: 04/07/2014 14:45:07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MSA N. 170666517-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA VARELA
RAUL OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTUA
COTACACHI
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARELA JUANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2014-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUNDADO COTACACHI

E2343V3242



00156172



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



100

100-0242

NUMERO DE CERTIFICADO

1706665179

CÉDULA

ZAPATA VARELA RAUL OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que los COPIAS que
antecedan en 21 fojas a los anexos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 10 ABR 2015
[Signature]
Ab. Martha Inés González Carrero
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000371-25

3/30/2015 12:55

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-48-000	319,92	22394,40	154837	371418
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT.116-F DE LA URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal				223,94
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				67,18
ADQUIRIENTE							
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				291,12
1700665179	ZAPATA VARELA RAUL OSWALDO	S/N	VALOR PAGADO				291,12
			SALDO				0,00

EMISIÓN: 3/30/2015 12:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000371-25

3/30/2015 12:57

23/02/15 12:37

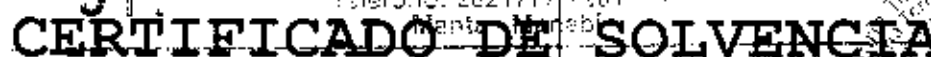
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-12-79-48-000	319,92	22394,40	154838	371419

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT.116-F DE LA URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,50
			Impuesto Principal Compra-Venta	48,77
			TOTAL A PAGAR	49,77
			VALOR PAGADO	49,77
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1700665179	ZAPATA VARELA RAUL OSWALDO	S/N

EMISIÓN: 3/30/2015 12:57 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL PREDIO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

CIRCULO :
NOMBRES : CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
RACIÓN SOCIAL: NT.116-F DE LA URB. SAN MATEO PARROQUIA
DIRECCIÓN :

CLAVE CATASTRAL:
 VALUO PROPIEDAD:
 FAMILIA: ESTERES:

REGISTRO DE PAGO

IP PASO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CADA: 30/04/2015 09:19:25
FECHA DE PASO:

444 OF 8310



~~VALOR~~

DESCRIPCIÓN:

VAL05

359

TOTAL 5.00%

~~VALIDO HASTA: miércoles, 25 de julio de 2015~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TEM VALOR DE SINAL REGISTRADO DE CO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

[illegible]

*Este comprobante de Propaganda no es negociable. No debe ser objeto de ningún tipo de compra, venta, cesión o recepción por parte de su titular.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00070016

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
porcentaje
ubicada LT 116-F DE LA URB SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$22394.40 VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 40/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WP

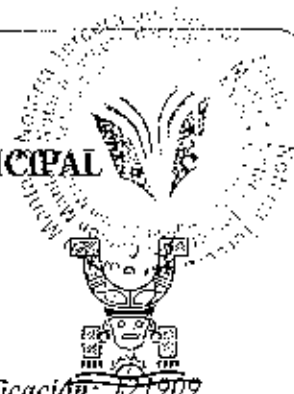
Manta, de del 20

31 DE MARZO 2015

[Firma]
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 121909

Nº 01-1909

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 30117

Fecha: 24 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se consultó que:

El Predio de la Clave: 1-12-79-48-000

Ubicado en: LT.116-F DE LA URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 319,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22394,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	22394,40

Son: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0099828



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de Marzo de 2015

**VALIDO PARA LA CLAVE
2127948000 LT.116-F DE LA URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS
Manta, treinta de marzo del dos mil quince**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº 00046669



ESPECIE VALORADA
USD 1,25
Nº. 0147-0675

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, ubicado en la Urbanización "San Mateo", signado con el lote # 116-F, Código N. 317, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 20,25m. - Calle F en curva

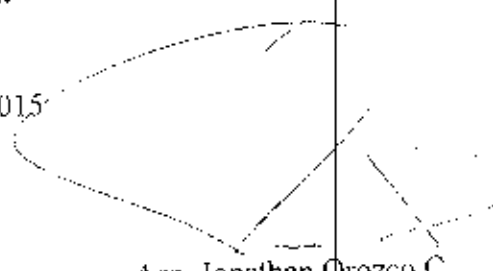
Atrás: 17,86m. - Lotes # 97-F y 98-F

Costado derecho: 25,00m. - Lote # 117-F

Costado izquierdo: 12,00m., más 5,18m. - Lote # 115-F

Área total: 319,92m².

Manta, Marzo 26 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



30118



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30118

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 15 de agosto de 2011*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el número ciento dieciseis F (116-F) de la Urbazación San Mateo de la parroquia los Esteros del canton Manta, tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319,92m2), y se encuentra ubicado en el sitio determinado en el plano que se adjunta como habilitante del presente contrato, esta comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Costado Izquierdo en doce metros (12m), mas cinco punto dieciocho metros (5,18m), lote número ciento quince F (115-F), costado Derecho; en veinte y cinco metros (25m) lote ciento diecisiete F (117-F) Frente; en veinte punto veinte y cinco metros (20,25m), calle F en curva y Atrás en diecisiete punto ochenta y seis metros (17,86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E)

SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2010	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 3 Dación En Pago

Inscrito el: jueves, 04 de octubre de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarquí que hizo la Cia.

S e g u e l i c e s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-000000003883	Compañía Segublinca S A		Manta

4.840

2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere el Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor José Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masstuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Montayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

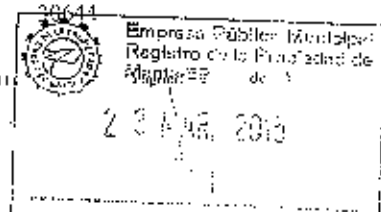
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

Certificación impresa por ADRC

Fecha Registral: 2011





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización

S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

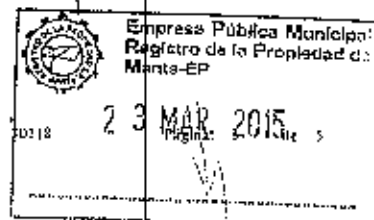
Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1



3 / 3 **Restitución de Fideicomiso**

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

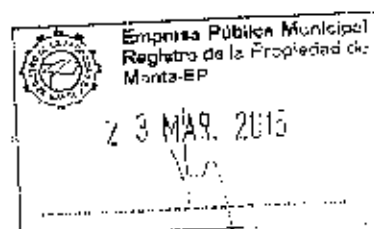
Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-Dm, 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G, 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanización San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-II, 177-E, 178-II, 179-E, 180-H, 181-II, 182-H, 183-H, 184-II, 185-H, 186-H, 1. Lotes 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanización San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000037579	Compañía Constructora Carrasco Suárez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso La Campiña		Manta
Fiduciario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:36:34 del lunes, 23 de marzo de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

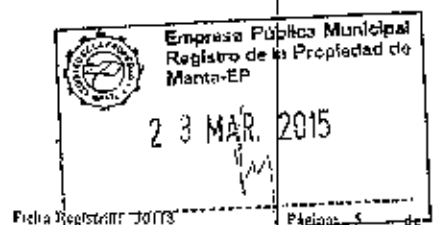


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Ciudadanía 131114019-1
CEDENO MACIAS VERONICA JASELIN
MANABI/MANTA/TERQUI
04 NOVIEMBRE 1985
002- 0098 00298 9
MANABI/ MANTA
MANTA 1985

[Handwritten signature]



COPIA DE... 131114019
SOLICITUD
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL VICENTE GARCIA
ROSA DEL CARMEN REYES
MANTA 28/03/2023



020
020 - 0298 131114019
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDENO MACIAS VERONICA JASELIN
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
TERCERA
PASADISQUE
ZONA
13/11/2019
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 8
Artículo 18 de la Ley Notarial, los CENOS que
antecedan en las actas, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, 8 01 ABR 2019
[Signature]
Ab. Martha Inés Sánchez Méndez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Manta, 03 de abril del 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que el lote 116-F en la Urbanización San Mateo, no adeuda ningún valor por concepto de alcótuas de mantenimiento.

El presente certificado tiene una validez de 60 días.

Atentamente,



Verónica Cedeño Macías
C.I: 131111401-9
ADMINISTRADORA

RECEBIDO



FONDO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo de 2015, en mi condición de Secretario del Consejo Gubernativo de Bienes, extiendo la presente **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.** Tengo a bien dejar constancia de la resolución del Consejo entre otras, conforme sesión efectuada el día jueves diecisiete de julio del presente año 2014, con relación a los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, mismos que consisten en catorce Lotes de terreno: **Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F)** de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Conjunto Campiña 16 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manabí. **MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CATORCE (14) LOTES:** 1) **LOTE NÚMERO CIENTO QUINCE F:** POR EL FRENTE: En doce punto siete metros (12.07m), Calle F más diez puntos noventa y ocho metros (10.98m). Lote ciento veinte y dos F (122-F). POR ATRÁS: En nueve punto treinta y un metros (9.31m), lote noventa y siete de la manzana E (97-E). POR EL COSTADO DERECHO: Doce metros (12.00) más cinco punto dieciocho metros (5.18m). Lote ciento dieciséis F (116-F). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En catorce punto veinte y cinco metros (14.25m) más catorce metros (14.00m), lindero de la Urbanización área total trescientos cincuenta punto setenta y seis metros cuadrados (350.76m²). 2) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECISÉIS F:** Tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319.92m²), está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: COSTADO IZQUIERDO: En doce metros (12.00m), más cinco punto dieciocho metros (5.18m), lote número ciento quince F (115-F). COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento diecisiete F (117-F). FRENTE: En veinte punto veinticinco metros (20.25m), Calle F en curva. ATRÁS: En diecisiete punto ochenta y seis metros (17.86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E). 3) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE F:** FRENTE: En doce metros (12.00m), Calle F y ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote noventa y ocho E (98-E). COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciséis F (116-F), con una Área total de trescientos metros cuadrados (300.00m). 4) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECIOCHO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecisiete F (117-F). COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento diecinueve F (119-F). FRENTE: En doce metros (12.00m), calle F y ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote noventa y nueve E (99-E). 5) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE F:** POR EL FRENTE: Doce metros (12.00m), Calle F. POR ATRÁS: Doce metros (12.00m), lote cien E (100-E). POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento Veinte F (120-F). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m). 6) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE F:** Tiene

Dirección: Antonio de Ulloa N24-109 y Colón - Edificio Caritas del Ecuador - Segundo Piso

Teléfono: (593-2) 2235325 - Telefax: (593-2) 2550137 - E-mail: fonin3@confepe.org.ec

Quito - Ecuador

una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecinueve F (119-F), COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento veinte y uno F (121-F), FRENTE: En doce metros (12.00m), calle F y ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote ciento uno E (101-E). 7) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y UNO F:** POR EL FRENTE: En catorce metros (14.00m), Calle F, ATRÁS: En catorce metros (14.00m), lote ciento dos E (102-E). COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal, COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte F (120-F), con una Área total trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²). 8) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y DOS F:** Con una superficie de quinientos siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (507.43m²). COSTADO DERECHO: En treinta y dos punto sesenta metros (32.60m) lindera de la Urbanización, COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y tres F (123-F), ATRÁS: En catorce punto sesenta y siete metros (14.67m), lote ciento cuarenta y uno G (141-G); y, FRENTE: En once punto ochenta y un metros (11.81m), calle F en curva, diez punto noventa y ocho metros, lote ciento quince F (115-F). 9) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y TRES F:** POR EL FRENTE: En doce metros (12.00m), Calle F, ATRÁS: En doce metros (12.00m), lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos G (142-G). POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y dos F. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y cuatro F (124-F), Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 10) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CUATRO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y tres F (123-F), COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F, ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y dos G (142-G); y, FRENTE: En doce metros (12.00m), calle F. 11) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CINCO F:** POR EL FRENTE: En doce metros (12.00m), Calle F, ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y tres G (143-G), COSTADO DERECHO: Veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cuatro F (124-F), COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), con un Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 12) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F (125-F), COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cuatro G (144-G); y, FRENTE: En doce metros (12.00m), calle F. 13) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SIETE F:** POR EL FRENTE: En doce metros (12.00m), Calle F, ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cinco G (145-G), POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y ocho F (128-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 14) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y OCHO F:** Tiene una superficie total de trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²), POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal. ATRÁS: En catorce metros (14.00m), lote ciento cuarenta y seis G (146-G); y, FRENTE: En catorce metros (14.00m), calle F. **HISTORIA DE DOMINIO:** UNO) Mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca y Dación de Pago celebrada el veintinueve de agosto de dos mil uno, en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la compañía



CONF. EPI. S.A. da un terreno ubicado en la parroquia Parroquia Los Esteros de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA. DOS) Mediante escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo celebrada el doce de agosto de dos mil dos ante el Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita el veintiocho de agosto de dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo del referido fideicomiso un terreno ubicado a la altura del Kilómetro dos al tras de la carretera Manta - Quevedo. TRES) Con fecha diez de junio del año dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el Acta - Entrega - Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el quince de mayo del dos mil tres. CUATRO) Mediante escritura pública de cambio de denominación del Fideicomiso San Mateo por Fideicomiso LA CAMPIÑA, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el uno de octubre de dos mil tres e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se deja sin efecto la escritura de constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos efectuados por los constituyentes. CINCO) Mediante escritura pública de Restitución de Fideicomiso, celebrada el veintiséis de julio del dos mil once ante la Notaría Primera del cantón de Quito e inscrita el veintinueve de diciembre del dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se instrumenta la Restitución Fiduciaria en favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, por parte de Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios. Al respecto y al tratar el punto varios del orden del día, por convenir a los intereses institucionales y a efectos de asegurar el financiamiento suficiente para las múltiples actividades inherentes al objeto social de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, por unanimidad se resolvió aprobar la venta de los inmuebles referidos en el presente documento, consistentes en: Catorce Lotes de terreno: Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F) de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Conjunto Campiña 10 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. A su vez en la sesión se faculta a los representantes legales de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA o sus delegados, y a los miembros de la administración, para que se realicen todas las gestiones operativas, administrativas y legales pertinentes, a fin de que se viabilice la enajenación de los bienes inmuebles detallados en este documento; y, en tal sentido se proceda con la celebración de las pertinentes escrituras públicas de venta y transferencia de dominio definitiva de los inmuebles, en favor de los clientes correspondientes y en las condiciones más favorables a la institución. Texto que se desprende del acta de sesión general del Consejo Gubernativo al que me remito de ser necesario. Para constancia de lo cual confiero esta primera copia certificada.

Muy atentamente,

+ René Cobi Galarza.

SECRETARIO C.G.B. CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Dirección: Antonio de Ulloa N24-109 y Colón - Edificio Cáritas del Ecuador - Segundo Piso
Teléfono: (593-2) 2235325 · Telefax: (593-2) 2550137 · E-mail: foninv3@confep.org.ec
Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000001403



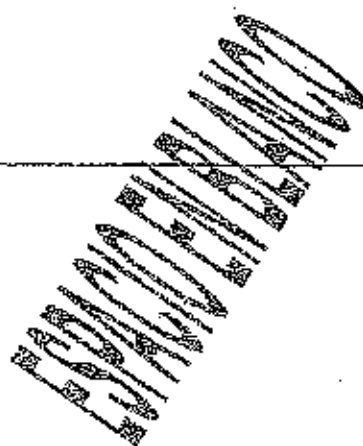
20151308003D00928

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151308003D00928

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CERTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 17 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que antecede es fiel copia de la copia
certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y
que luego devolví al interesado, en fe de lo cual confiero la
presente.

10 ABR 2015

Manta, a

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Factura: 001-002-000002690

20151308003P00547

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308003P00547					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SURBANO LEON XIMENA CATIANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400656179	EQUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAPATA VARELA PAUL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706605179	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		22504.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, a favor del señor RAUL OSWALDO ZAPATA VARELA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

c.e. Lorañate

FECHA DE ENTREGA 23/03/15 4:10 FECHA DE ENTREGA 24/04/15 3:30
NÚMERO 2127448
CONTENIDO Conferencia Episcopal

RUBROS

FECHA DE ENTREGA
NÚMERO
CONTENIDO

FECHA DE ENTREGA

C.V

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

Se actualiza Dato de Avaluo, según plano de Calera. etc.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA

24/03/15

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



21279498

30118



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30118.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 15 de agosto de 2011
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral-Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el número ciento dieciseis F (116-F) de la Urbazación San Mateo de la parroquia los Esteros del canton Manta, tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319.92m2), y se encuentra ubicado en el sitio determinado en el plano que se adjunta como habilitante del presente contrato, esta comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Costado Izquierdo en doce metros (12m), mas cinco punto dieciocho metros (5.18m), lote número ciento quince F (115-F), costado Derecho; en veinte y cinco metros (25m) lote ciento diecisiete F (117-F) Frente: en veinte punto veinte y cinco metros (20,25m), calle F en curva y Atrás en diecisiete punto ochenta y seis metros (17,86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E) SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

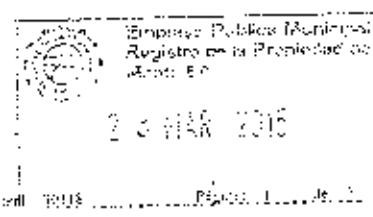
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha Inscrip
Compra Venta	Dación En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 18/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 1 Dación En Pago

Inscrito el: **jueves, 04 de octubre de 2001**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **30.623** - Folio Final: **30.644**
 Número de Inscripción: **2.576** Número de Repertorio: **4.840**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 29 de agosto de 2001**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-0000000003883	Compañía SegublinSA S A		Manta



2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: **miércoles, 28 de agosto de 2002**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **8** Número de Repertorio: **3.883**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaria Vigésima Sexta**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 12 de agosto de 2002**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiera al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (109.519,44).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 1 Planos

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Quirín/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega-Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización

S a n M a i e u

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 530 - Folio Final: 530

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Quirín/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

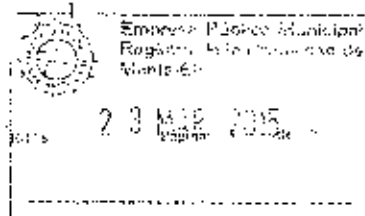
Cambio de denominación y Patrimonio Autónomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por: FIDEICOMISO LA CAMPEÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabisa Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-000000002468	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-00000000167	Fideicomiso la Campaña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	



5 / 5 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomos: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 7.645

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

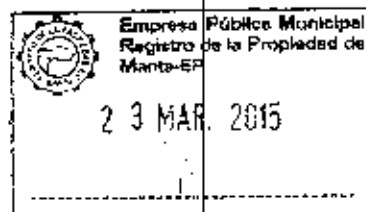
Restitucion Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a título de Restitucion Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-Dm 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150. G, 151-G, 152-G de la Urbanizacion San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, Lotes 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanizacion San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estrado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

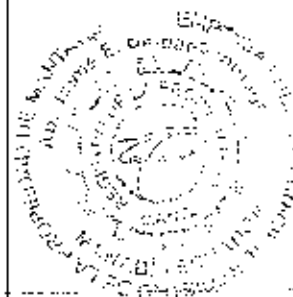
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Pianos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:36:34 del lunes, 23 de marzo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

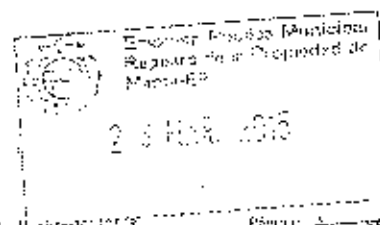


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se dé un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 356702

3/13/2015

CÓDIGO	ATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
212	212	212	\$ 22,754.10	OFICINA DE LA URB. SAN VALENTIN PARROQUIA LOS RIOS	2015	12781	356702
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO				VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
COSTO DE MEJORA							
IMPUESTO PROPIAL				\$ 7.44	(\$ 0.00)	\$ 7.44	
Impres por Mejor							
MEJORAS 2011				\$ 3.45	(\$ 1.38)	\$ 2.07	
MEJORAS 2012				\$ 7.18	(\$ 2.87)	\$ 4.31	
MEJORAS 2013				\$ 7.18	(\$ 2.87)	\$ 4.31	
MEJORAS 2014				\$ 1.56	(\$ 0.00)	\$ 1.56	
MEJORAS -ASTA 2015				\$ 63.99	(\$ 25.62)	\$ 38.37	
SOLAR NO EDIFICADO				\$ 44.75		\$ 44.75	
TASA DE SEGURIDAD				\$ 3.36		\$ 3.36	
TOTAL A PAGAR						\$ 108.89	
VALOR PAGADO						\$ 76.81	
SALDO						\$ 32.08	

CIUDAD DE MANTA
COPIA DEL
FIEL ORIGINAL

RECORRIDO

RECORRIDO